

**AUTORIZA PAGO DE MONTOS  
DESCONTADOS POR CONCESIONARIAS POR  
APLICACIÓN DEL SUBSIDIO ELÉCTRICO  
CONTEMPLADO EN LA LEY N°21.423.**

**VISTO:**

La Ley N° 18.410, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, la Ley N° 21.423; y las Resoluciones N°s. 6, 7 y 8, todas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que la Ley 21.423 reguló el mecanismo de postergación y prorratoe de las deudas contraídas por los usuarios señalados en el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 21.249, estableciendo además para los usuarios señalados anteriormente, subsidios de cargo fiscal para contribuir al pago de las deudas por consumo de electricidad.

**2°** Que según lo establecido en el artículo N° 7 de la Ley 21.423, los subsidios serán descontados mensualmente por las empresas y que, una vez efectuados los descuentos, deberán acreditar mensualmente, ante esta Superintendencia los montos descontados, a efectos de que ésta autorice el pago de los montos respectivos mediante resolución exenta.

**3°** Que mediante Resolución Exenta Electrónica N°12.708, de fecha 15.06.2022, esta Superintendencia haciendo uso de su facultad interpretativa y limitándose al ámbito de la ley de aplicación directa atendido su contenido, estableció el proceso STAR denominado “Subsidio\_Ley\_21.423” y su Sistema de Cuentas “Acreditación Pagos Subsidios Ley 21.423”, con lo que definió el formato, la forma, los medios y fechas para que las concesionarias de servicio público de distribución de energía eléctrica, descuenten los montos asociados al subsidio, e informen su aplicación en el Proceso STAR.

**4°** Que el Decreto Exento N°130 del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 23.06.2022, que “Aprueba procedimiento para el pago de los subsidios establecidos en la Ley N°21.423”, establece entre otros aspectos, que la información que sea requerida por la Superintendencia debe ser enviada a través de la plataforma que se dispondría para las Empresas.

**5°** Que, la fecha establecida en el Decreto Exento N°130, para el envío de información respecto a la aplicación de las cuotas asociadas al Subsidio, correspondía a un plazo de 60 días, desde la publicación del mismo en el Diario Oficial, por lo que se hizo necesario modificar los plazos para la entrega del reporte en el proceso STAR “Subsidio\_Ley\_21.423”, en este sentido, este Servicio modificó la REE del considerando 3° a través de la Resolución Exenta Electrónica N°12.933, de fecha



Caso:1678916 Acción:3235164 Documento:3415316

VºBº YFF/PED/PHR/CIM/CIM/MCP/IMC

1/4

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3235164&pd=3415316&pc=1678916>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

01.07.2022, y luego ésta fue modificada con la Resolución Exenta Electrónica N°13.137, de fecha 15.07.2022 para reasignar la primera cuota al mes de febrero de 2022.

**6°** Que la Resolución Exenta Electrónica N° 14.495 de este Servicio, de fecha 26.10.2022 autorizó a pago los subsidios descontados correspondientes a cuotas 1 a 6 de 48, de 19 empresas concesionarias distribuidoras de electricidad que habían cumplido con la completitud de información y correspondencia respecto a los requisitos establecidos en la Ley 21.423 y el Sistema de Cuentas “Acreditación Pagos Subsidios Ley 21.423”, y por otra parte, observó una cantidad de beneficiarios y cuotas de subsidio que fueron comunicadas a las empresas para su corrección y/o remisión de mayores antecedentes.

**7°** Que la Resolución Exenta Electrónica N° 14.725 de este Servicio, de fecha 10.11.2022 autorizó a pago los subsidios descontados correspondientes a la cuota 7 de 48, de 19 empresas concesionarias distribuidoras de electricidad que habían cumplido con la completitud de información y correspondencia respecto a los requisitos establecidos en la Ley 21.423 y el Sistema de Cuentas “Acreditación Pagos Subsidios Ley 21.423”, y por otra parte, observó una cantidad de beneficiarios y cuotas de subsidio que fueron comunicadas a las empresas para su corrección y/o remisión de mayores antecedentes.

**8°** Que la Resolución Exenta Electrónica N° 15.293 de este Servicio, de fecha 16.12.2022 autorizó a pago los subsidios descontados correspondientes a la cuota 8 de 48, de 20 empresas concesionarias distribuidoras de electricidad que habían cumplido con la completitud de información y correspondencia respecto a los requisitos establecidos en la Ley 21.423 y el Sistema de Cuentas “Acreditación Pagos Subsidios Ley 21.423”, y por otra parte, observó una cantidad de beneficiarios y cuotas de subsidio que fueron comunicadas a las empresas para su corrección y/o remisión de mayores antecedentes.

**9°** Que la Resolución Exenta Electrónica N° 15.387 de este Servicio, de fecha 23.12.2022 autorizó a pago los subsidios descontados correspondientes a la cuota 9 de 48, de 18 empresas concesionarias distribuidoras de electricidad que habían cumplido con la completitud de información y correspondencia respecto a los requisitos establecidos en la Ley 21.423 y el Sistema de Cuentas “Acreditación Pagos Subsidios Ley 21.423”, y por otra parte, observó una cantidad de beneficiarios y cuotas de subsidio que fueron comunicadas a las empresas para su corrección y/o remisión de mayores antecedentes.

**10°** Que en respuesta al Oficio Ordinario Electrónico N° 145.226 de SEC, de fecha 02.11.2022, la empresa Enel Distribución Chile S.A. presentó con fecha 26.12.2022 la Carta UIA N°554/2022, indicando el envío de una nueva Base de Beneficiarios “TABLA\_BENEFICIARIOS\_092022010”, corregida respecto a la presentada en el mes de agosto 2022, lo que modifica el universo de clientes beneficiarios, los valores cuota de una parte de ellos, y los montos de deuda pandemia. Además, la empresa incluyó un listado de boletas con subsidios aplicados que serán revisados y por ende, quedan pendientes de autorización a pago.

**11°** Que este Servicio volvió a revisar la información corregida presentada por las empresas, referente a errores de cálculo de cuotas o montos de subsidio mensual para clientes con tarifas diferentes a BT1 y que cumplen los requisitos de consumo y deuda que establece la Ley 21.423, aplicando nuevamente los criterios de revisión a los datos previamente observados de los registros



Caso:1678916 Acción:3235164 Documento:3415316

VºBº YFF/PED/PHR/CIM/CIM/MCP/IMC

2/4

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3235164&pd=3415316&pc=1678916>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

de clientes beneficiarios y del pago de cuotas de subsidio, presentados en el Proceso STAR "Subsidio\_Ley\_21.423", periodos 082022, 092022, 102022, 112022 y 122022.

**12º** Que las empresas cuyo pago se autoriza, cumplieron con el requisito de presentar el Certificado e Informe de Auditoría externa correspondiente al primer semestre, que certifica que la concesionaria determinó correctamente la condición de beneficiario, calculó la cuota del subsidio y la incluyó en la boleta correspondiente, según lo descrito en el Sistema de Cuentas.

**RESUELVO:**

**1º** Autorízase, respecto de las concesionarias que se indican a continuación, el pago de los montos en pesos chilenos que se señalan, por parte de la Tesorería General de la República, todos correspondientes al período de información presentado de septiembre a diciembre de 2022, que contiene las boletas emitidas con el descuento por subsidio en los meses de septiembre a noviembre de 2022, según lo siguiente:

Nombre Empresa	RUT Empresa	Región de dirección comercial	Monto subsidio acreditado y aprobado (\$)	Beneficiarios
Chilquinta Distribución S.A.	96.813.520-1	Región de Valparaíso	3.498.418	24
Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	91.344.000-5	Región Metropolitana	544.299	4
Enel Distribución Chile S.A.	96.800.570-7	Región Metropolitana	779.172.133	78.685
Compañía General de Electricidad S.A.	76.411.321-7	Región Metropolitana	96.786.664	626
Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.	76.073.164-1	Región Metropolitana	870.575	10
Sociedad Austral de Electricidad S.A.	76.073.162-5	Región Metropolitana	2.546.688	27
Empresa Eléctrica de Aisén S.A.	88.272.600-2	Región Metropolitana	326.259	4
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	88.221.200-9	Región de Magallanes	1.269.629	11
Energía de Casablanca S.A.	96.766.110-4	Región de Valparaíso	218.253	2
Luz Linares S.A.	96.884.450-4	Región del Maule	101.423	1
Luz Parral S.A.	96.866.680-0	Región del Maule	177.751	1
Cooperativa Eléctrica Paillaco Ltda.	81.629.800-8	Región de Los Ríos	4.189.297	225
Luz Osorno S.A.	96.531.500-4	Región de Los Lagos	451.438	4
Total			\$890.152.827	79.624



Caso:1678916 Acción:3235164 Documento:3415316

VºBº YFF/PED/PHR/CIM/CIM/MCP/IMC

3/4

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3235164&pd=3415316&pc=1678916>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**2°** El detalle de clientes con los valores de la cuota subsidio validados e incluidos en esta Resolución Exenta, será notificado a cada una de las empresas mediante aplicación de mensajería del Proceso STAR denominado "Subsidio\_Ley\_21.423".

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MARTA CABEZA VARGAS**  
Superintendenta de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Concesionarias de Servicio Público de Distribución de Electricidad (13)
- Tesorería General de la República
- Empresas Eléctricas A.G.
- Fenacopel
- Ministerio de Energía (División Jurídica)
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Depto. Técnico de Sistemas Eléctricos
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa



Caso:1678916 Acción:3235164 Documento:3415316

VºBº YFF/PED/PHR/CIM/CIM/MCP/IMC

4/4

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3235164&pd=3415316&pc=1678916>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)